

**DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PAUNA-BOYACÁ**

EDICTO

EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PAUNA (BOYACÁ)

EMPLAZA:

A LAS PERSONAS INDETERMINADAS, cuyas residencias y lugares de trabajo se desconocen, para que se presenten a este Despacho por sí o por intermedio de apoderado judicial, a recibir notificación personal del auto admisorio de la demanda calendada el 21 de JUNIO de 2018, proferido dentro de la demanda **DECLARATIVA DE PERTENENCIA No. 2018- 0042, que por PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO adelanta ELISA REYES MENDIETA**, representado por la abogada **MARÍA CAMILA PEÑA RAMÍREZ**, **contra PERSONAS INDETERMINADAS**, aquí emplazadas sobre el siguiente inmueble:

Predio denominado "DOS QUEBRADAS", ubicado en la vereda PISTORAQUE del Municipio de Pauna, con folios de matrícula inmobiliaria No. 072-32307 de la Oficina de Registro e Instrumentos públicos, con cédula catastral No. 00000080166000, alinderado de la siguiente forma: Por el NOR OCCIDENTE, en 312,03 metros lindando con predios de WILLIAM GARCIA y ENRIQUE DELGADILLO. Por el OCCIDENTE en 247.33 metros lindando con una quebrada. Sube por el SURORIENTE en 252.12 metros lindando con LISANDRO y ALBEIRO ESPITIA y continúa subiendo por el ORIENTE en 161.61 metros lindando con carretera y predios de WILLIAM GARCIA y encierra.

Se le advierte a quienes se crean con derecho al bien, para que concurren al proceso a más tardar dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha en que queda surtido el emplazamiento. Transcurridos los términos y si no comparecen se les designará CURADOR AD-LITEM con quien se surtirá la notificación y se continuará con el trámite del proceso hasta su culminación.

Para efectos de los Arts. 108 y 375 del C.G. del P, el interesado procede a la publicación en una radiodifusora de amplia sintonía en el sector del occidente de Boyacá, en las horas comprendidas entre las siete de la mañana (7:00am) y las diez de la noche (10:00pm). Hoy _____ de agosto de dos mil dieciocho, a las ocho de la mañana.

En constancia firma,


MARIA CAMILA PEÑA RAMIREZ
C.C. 1.049.635.573 de Tunja
T.P. 269.285 DEL C.S.J.

Apoderada de la parte demandante